



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2021-MPT

Pampas, 27 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 1291-2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre sugerencia para otorgar Fondos por Encargo; Informe N° 428 y 429-2021-GDE-MPT del Gerente de Desarrollo Económico; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001612 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante el Informe N° 1291-2021-MPT/GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que en el mercado no existe pluralidad de postores y las ofertas son limitadas. Por lo que se requiere de tiempo necesario para continuar con la indagación de mercado. Sin embargo, el servicio se realizará el día 27 del presente mes, por ello considerando las condiciones del servicio, se sugiere la atención por fondos por encargo, ello además, coadyuvaría a la oportuna contratación de servicios y adquisición de bienes para el "I Festival regional de café de Huancavelica";

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000001612, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/12,050.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 429-2021-GDE-MPT el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la emisión del acto resolutorio para la habilitación de fondos por encargo interno, para la organización del "I Festival regional de café Huancavelicano" Pampas - Tayacaja, adjuntando los Formatos N° 01 y 02; informe que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2021-MPT

Pampas, 27 de agosto de 2021

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para la organización del "I Festival regional de café Huancavelicano" Pampas - Tayacaja, por el importe de S/ 12,050.00 (DOCE MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : JOSE LUIS DÁVILA CENTENO
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0052 Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario.
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 450.00
23.1 99.1 99	Otros bienes	S/ 4,400.00
23.2 5.1 4	De maquinarias y equipos	S/ 400.00
23.2 5. 1 99	De otros bienes activos	S/ 400.00
23.2 7.10 99	Otras atenciones y celebraciones	S/ 400.00
23.2 7.11 99	Servicios diversos	<u>S/ 6,000.00</u>
Total		S/12,050.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE